

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe (Prov. Santa Fe), cita a los deudores, terceros adquirentes, sucesores o administradores de la herencia, representante legítimo, y acreedores hipotecarios del Sr. Alegre Pedro Aurelio DNI N° 13.333.456, en los autos caratulados: "CALAMARI, MARCELO SERGIO c/ALEGRE, PEDRO AURELIO s/Ejecución Hipotecaria" - CUIJ 21-01995103-8 - para que dentro del término de cinco (5) días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Se publican los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, conforme lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C.y C. de Santa Fe. Santa Fe, 23 de Mayo de 2018. Fdo: Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Jueza; Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria. Dra. Desmonts, Prosecretaria.

§ 165 359283 Jun. 13 Jun. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia, Civil y Comercial Décima Nominación, Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial; ha decretado: IN RE -MINI, JAVIER RAMÓN c/Sucesores de PALMIRA MARÍA ROLAND y Otros s/Usucapión" CUIJ 21-01992820-6, SANTA FE, 25 DE Abril de 2018... Por promovida Demanda de usucapión contra herederos de Palmira Mana Roland de Yosen y herederos de Ermelinda Isolina Roland y/o se consideren con derecho en orden al inmueble de referencia. Cítese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y debiendo exhibirse en el hall central de la planta baja de estos Tribunales para que comparezcan en autos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 de CPCC. Se hace saber que el inmueble en cuestión está ubicado en Calle Moreno Sin número, entre calles Mateo Booz y Presbítero Martínez, de la Ciudad de Recreo, empadronado en Partida Inmobiliaria 10-10-00-139450/0001- con asiento en el Registro de la Propiedad Declaratoria N° 2637, Folio 2139, Tomo 158, año 1969, propiedad de las Señoras Palmira María Roland De Yossen, documento nacional de identidad número 2.395.575, domiciliada en la Localidad de Cayasta, y Ermelinda Isolina Roland, documento nacional de identidad número 1.532.499, domiciliada en la localidad de Cayasta. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann - Jueza - Dra. María Ester Noé de Ferro - Secretaria.

§ 83 359262 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Dr. Dante Formentini, Secretaria de la autorizante, Dra. Teresita Bonavia en los autos "SCOTTA, CAROLINA y Otras c/SCOTTA, RIODANTE DOMINGO y Otros s/Usucapión" Expte. CUIJ N° 21-01967796-3, en trámite por ante ese Juzgado se ha dispuesto, el sorteo de Defensor de Oficio de los sucesores sin domicilio conocido para el día 05/07/2018 a las 10.00 hs. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma proscripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dr. Dante M. E. Formentini-Juez; Dra. Teresita Bonavia - Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de dos (2) días y hall de Tribunales. Santa Fe, 6 de Junio de 2018. Dra. Bonavia, Secretaria.

§ 33 359332 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos "CUIJ 21-01976180-8 - MENDOZA, IGNACIA S/Solicitud Propia Quiebra", se ha dispuesto publicar edictos (por dos -2- días, conforme a las normas vigentes), informando que se ha presentado el Proyecto de Distribución previsto en el art. 218 de la Ley N° 24.522 y que se han regulados los honorarios del Sindico C.P.N. Néstor Eduardo Amut en la suma de \$ 43.564,57 y del Dr. Patricio Emanuel Miró en la suma de \$ 18.670,53. Santa Fe, 7 de Junio de 2018. Dra. Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 359329 Jun. 13 Jun. 14

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurrealde, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "ROMERO, NATALIA MARÍA DEL VALLE s/Quiebra" - Expte. N° 153/2018, por resolución de fecha 03 de mayo de 2018 se ha dispuesto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts 288 y 289, ley 24.522) de la Señora Natalia María del Valle Romero, DNI N° 31.578.198, argentina, mayor de edad, empleada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en calle Pública s/n Barrio El Once y constituyendo procesal en calle Nicasio Oroño 2354, ambos de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero.

Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar al fallido para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo-16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el 15 de junio de 2018 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. El Síndico designado en autos es el CPN Martín Nicolás Alberto MATEO con domicilio constituido en calle Nicasio Oroño 1750 de la ciudad de San Javier, fijando horario de atención al público los días lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs., y de 17:00 a 19:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. San Javier, 1 de Junio de 2018. Dra. Demboryniski, Secretaria.

S/C 359253 Jun. 13 Jun. 19

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados ROMERO JORGE ALBERTO s/Solicitud propia quiebra; (Expíe. CUIJ No 21-01996759-7 Año: 2018) de tramite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: 1) Declarar la Quiebra de Jorge Alberto Romero, argentino, mayor de edad, de apellido materno Gonzalos, empleado, DNI 20.140.684, con domicilio real en calle Pastor Barrios No 1805 de Laguna Paiva y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar Nº 2962, de esta ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 5 de agosto de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 7 de Junio de 2018.

S/C 359331 Jun. 13 Jun. 19

Por encontrarse dispuesto autos caratulados: "MANSILLA, MARINA ELISABETH s/Quiebra, Expte. Nº 1123/2015, que tramitan ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Itatí Gohringer se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer Informe final y proyecto de distribución, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 218 de la LCQ; como así también la regulación de los honorarios practicada a la Sindicatura por la suma de \$ 43.564, 57 y a la apoderada de la fallida en el monto de \$ 18.670,53. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena y autoriza el presente expresa: "San Justo, 20 de Abril de 2018. Agréguese. Téngase presente. En la cantidad de 23,22 jus, lo que a la fecha equivale a Pesos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 57/100 (\$ 43.564,57.-), regúlense los honorarios profesionales del C.P.N Eduardo Pablo DIEDIC; y en la cantidad de 9,95 jus, lo que a la fecha equivale a Pesos Dieciocho Mil Seiscientos Setenta con 53/100 (\$18.670.53.-), regúlense los honorarios profesionales de la Dra. Lorena María Itatí Gongora, por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense y al Consejo profesional de Ciencias Económicas. Hágase saber que en caso de incumplimiento los intereses de los honorarios adeudados, se otorgara a la tasa del 12% anual desde la mora hasta el efectivo pago. A demás oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Itatí Góngora - Secretaria - Dra. Laura M. Alessio - Jueza - San Justo, 6 de Junio de 2018. Dra. Lo Presti, Prosecretaria Subr.

S/C 359290 Jun. 13 Jun. 14

Por disposición de la Dra. Julia Elim Collado, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "ROLDAN, MARCOS DANIEL s/Quiebra; (Expte. Nro. 773 - año 2017); por Resolución Nº 1148/2017 de fecha 06 de Noviembre de 2017, se ha resuelto: (.....) 1) Declarar la quiebra del Sr. Marcos Daniel Roldan, de apellido materno Morales, argentino, mayor de edad, D.N.I. Nº 30.432.453, con domicilio real en calle Sarmiento Nº 1542 departamento interno y procesal en calle French Nº 1635 de esta ciudad de Esperanza. (.....). 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél, quienes quedarán obligados a ponerlos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios de la Quiebra puedan proceder a la incautación, previa descripción a inventario de los bienes con arreglo a lo dispuesto por el Art. 88, Inc. 10º y 177 L.C.Q; 5) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, so pena de ser considerados ineficaces. Otra Resolución Nº 470/2018, de fecha 21 de Mayo de 2018, se ha resuelto ; (.....) a) Fijar el día 03 de Julio de 2018 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los Art. 88 y 200 L.C.Q.. b) Fijar e] día 31 de Julio de 2018 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. c) Fijar el día 30 de Agosto de 2018 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos. d) Fijar el día 14 de Septiembre de 2018 la fecha en que deberá expedirse la resolución prevista por el art. 36 L.C.Q.. e) Fijar el día 16 de Octubre de 2018 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. El Síndico designado en autos es la CPN Teresa Zulema Marín con domicilio constituido en calle Castelli Nº 1243 de Esperanza, fijando horario de atención: Lunes a Viernes

de 16,30 a 19,00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial (art. 89 LCQ). por 5 días y espacio destinado a tal fin. Publicación sin cargo - Esperanza, 30 de Mayo de 2018. Dra. Laura M. Maydana, Secretaria. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

S/C 359326 Jun. 17 Jun. 27

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, en autos "LÓPEZ JORGE MARTÍN s/Sucesorio" CUIJ 21-01996339-7 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor Jorge Martín López, D.N.I. 30.452.300, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287. Santa Fe 10 de Mayo de 2018. Cumplimentado lo requerido y proveyendo la demanda: Estando acreditado el fallecimiento de Jorge Martín López con la partida de defunción acompañada, declárase abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquense los edictos por el término de un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 2340 del CCC) y en el Hall de Tribunales citando a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro de los treinta días. Dése intervención a los Ministerios Públicos. Oficiése a la Caja de Asistencia Social y a la API. Cumplimentése la ley 8744 (Comunicaciones al Registro de Procesos Sucesorios). Requierase del Registro de Testamentos del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, informe respecto de la existencia de documentos que refieran al causante. Conforme lo dispuesto por el art. 25 del C.P.C.C se autoriza a los abogados intervinientes a firmar los oficios de pedidos de informes que se librarán al Registro de Procesos Sucesorios, API, Caja ley 5110 y Registro de Testamentos del Colegio de Escribanos. Notifíquese la presente providencia a sus despachos (art. 68 C.P.C.C.) al Sr. Fiscal y Defensor que por turno correspondan. Se hace saber que los edictos se expedirán una vez diligenciado el oficio al Registro de Procesos Sucesorios y notificados los funcionarios del Ministerio Público. Notifíquese a los herederos denunciados en sus domicilios reales. Notifíquese. Dr. Palacio, Juez; Dr. Gómez, Secretario. Santa Fe, 30 de Mayo de 2018. Dr. Salzman, Prosecretario.

§ 45 359271 Jun. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Depto. Las Colonias, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren herederos, acreedores y legatarios del Sr. LÓPEZ, SANTOS ADELINO, DNI N° 08.440.289, en los autos caratulados: "LÓPEZ, SANTOS ADELINO s/Declaratoria de herederos" (Expte. Nro. 362/2018), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que publica a sus efectos en el hall de Tribunales y en el BOLETÍN OFICIAL (arts. 592 y 67 mod. por Ley 11.287). Esperanza, 5 de Junio de 2018. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

§ 45 359279 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, de esta ciudad de Santa Fe en los/autos caratulados: BERMUDEZ, RAÚL y Otros s/Sucesorio, Expte N° 21-01986960-9, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de doña Lucía Caraballo, DNI N° 6.083.966, para que comparezcan dentro del término de ley, a hacer valer sus derechos que le pudieren corresponder, los que se publicaran por el término y bajo los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551, de esta ciudad de Santa Fe. Fdo.: Dra. Nelli - Secretaria - Dr. Abad, Juez. Santa Fe, 6 de Junio de 2016.

§ 45 359305 Jun. 13 Jun. 27

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, de esta ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: SCALISE, VÍCTOR HUGO s/Sucesorio, Expte. CUIJ N° 21-01993836-8, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Don Víctor Hugo Scalise - DNI N° 11.511.081, para que comparezcan dentro del término de ley, a hacer valer sus derechos que le pudieren corresponder, los que se publicaran por el término y bajo los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551, de esta ciudad de Santa Fe. Fdo.: Dr. Hrycuk -Secretario // Dra. Alvarez - Jueza.

§ 45 359304 Jun. 13 Jun. 27

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, de esta ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: BERMUDEZ, RAÚL y Otros s/Sucesorio" Expte N° 21-01986960-9, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de don Bermúdez Raúl, DNI Nro. 2.387.660, para que comparezcan dentro del término de ley, a hacer valer sus derechos que le pudieren corresponder, los que se publicaran por el término y bajo los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551, de esta ciudad de Santa Fe. Fdo.: Dra. NELLI - Secretaria - // Dr. Abad, Juez. Santa Fe, 6 de Junio de 2018. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

\$ 45 359303 Jun. 13 Jun. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, Santa Fe, en autos: BERRA YOLANDA IRMA s/Sucesorio. CUIJ. 21-01996345-I, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Berra Yolanda Irma, DNI N° F0909607, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe conforme ley 11.287 y acordada del 07.02.96, Acta N° 3. Santa Fe, 23 de Mayo de 2018. Fdo. Verónica G. Tolosa, Secretaria.

\$ 45 359280 Jun. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, en los autos CASTILLO, ANGELA MARÍA GUADALUPE s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-01996145-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña Angela María Guadalupe Castillo, Documento de Identidad número 4.241.071, para que comparezcan y así lo acrediten dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Planta Baja de estos tribunales. Santa Fe, 4 de Junio de 2018. Dr. Hrycuk, Secretario.

\$ 45 359270 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de: don JUAN JOSÉ PEGASSANO, LE. 2.231.047, de apellido materno Serrichio, fallecido en fecha 24/12/1955; y doña Delia Dionisia González, LC. 6.119.951, fallecida en fecha 6/7/1996. Santa Fe, 18 de Mayo de 2018. Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 6 de Junio de 2018. Fdo.: Dra. Viviana María (Jueza); Dr. Daniel Maurutto (Secretario).

\$ 45 359245 Jun. 13 Jun. 27

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Séptima Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: GONZÁLEZ, CARLOS ALBERTO s/Sucesorio", CUU 21-01994101-6 - Año 2018, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don González, Carlos Alberto, documento de identidad D.N.I. 22.627.635, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 29 de Mayo de 2018. Dr. Salzman, Prosecretario.

\$ 45 359288 Jun. 13 Jun. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante: don Genesi José, de nacionalidad italiana, sin DNI, fallecido en Santa Fe el 23 de Agosto de 1961, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados GENESI JOSÉ s/Sucesorio, CUIJ 21-01996020-7, Año 2018,

lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, a los 7 días del mes de Junio de 2018. Dra. Marcó, Secretaria.

\$ 45 359261 Jun. 13 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: TORRES SILVESTRE ALBERTO s/Sucesorio, Expte. N° 21-01990861-2/2017, se cita y emplaza a todos los que se creen con derecho a los bienes de la herencia dejados por don Torres Silvestre Alberto, DNI 6.253.968, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley comparezcas a hacer valer sus derechos. Santa Fe, 31 de Mayo de 2018. Dra. Marcela Romagnoli, Prosecretario.

\$ 45 359333 Jun. 13 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 3a. Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados LARA JOSÉ MIGUEL s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-00823747-3, (Expte. N° 650, Año 2003), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de José Miguel Lara, DNI N° 8.378.900, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 23 de Abril de 2018. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

\$ 45 359313 Jun. 13 Jun. 27

Por disposición de la Juez de trámite, señora Beatriz Forno de Piedrabuena, en autos: SILVA ENRIQUE RAMÓN c/Sucesores de KARI EDDIE NÉSTOR s/Escrituración, CUIJ 21-01987041-0, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial de Distrito de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe. San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley a la Sucesión de Eddie Néstor Kari, D.N.I. 7.973.873, ello ordenado por V.S. por resolución del 13/10/2017. Por lo que a sus efectos se publica en el Diario El Litoral, el BOLETÍN OFICIAL y el hall central de estos Tribunales, conforme acuerdo ordinario del 07/02/96, Acta número 3. Firmado: Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Juez; Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

\$ 45 359323 Jun. 13 Jun. 27

Por disposición del señor Juez de la Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, por los autos caratulados MARQUEZ, INOCENCIO DOMINGO s/Declaratoria de herederos; Expte. 21-01993543-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatario de don Marquez, Inocencio Domingo, DNI 6.225.105, fallecido el día 3 de Diciembre de 2017 en Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 1 de Junio de 2018. Dr. Hrycuk, Secretario.

\$ 45 359266 Jun. 13 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: ONETTO OMAR NOLASCO s/Sucesorio; Expte. N° 21-01991547-3/2017, se cita y emplaza a todos los que se creen con derecho a los bienes de la herencia dejados por don Onetto Omar Nolasco, DNI 5.871.172, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley comparezcas a hacer valer sus derechos. Santa Fe, 30 de Mayo de 2018. Dra. María, Esther Noé de Ferro, Secretaria.

\$ 45 359334 Jun. 13 Jun. 27

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial, y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza en los autos caratulados: KISLAK, ROSA s/Declaratoria de herederos; Expte. Nº 569/2017, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sra. Kislak, Rosa, D.N.I. Nº 1.911.657, cuya defunción se produjo el día 15 de agosto de 2010, argentina, hija de Pedro Kislak y de VICTORIA MANZUR, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en Puertas del Juzgado. San Cristóbal, 28 de Mayo de 2018. Dr. Ricardo Ruiz Díaz (Secretario). Dra. Graciela V. Gutscher (Jueza).

§ 45 359282 Jun. 13 Jun. 27

Por disposición de la Sra. Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Dra. Graciela V. Gutscher, Secretaría Única a cargo del Dr. Ricardo Ruiz Díaz, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el Sr. Eduardo Valentín Forestello, DNI Nº 17.758.015, por su -fallecimiento, para que los hagan valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley (art. 2340 2do párrafo C.C.y C.y art.592 C.P.C.C.) en los autos Expte Nº 314 año 2017/FORESTELLO, EDUARDO VALENTÍN s/Declaratoria de herederos. San Cristóbal, 4 de Junio de 2018.

§ 45 359244 Jun. 13 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Dra. Graciela V. Gutscher Secretaría Única a cargo del Dr. Ricardo Ruiz Díaz, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el Sr. Eduardo Valentín Forestello, DNI Nº 17.758.015, por su fallecimiento, para que los hagan valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley (Art. 2340 2do párrafo C.C.y C.y art.592 C.P.C.C.) en los autos: Expte. Nº 314 año 2017 - FORESTELLO, EDUARDO VALENTÍN s/Declaratoria de herederos. San Cristóbal, 4 de Junio de 2018. Dr. Ruiz Díaz, Secretario.

§ 45 359245 Jun. 13 Jun. 26

VERA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (SF), 1ra. Nominación, en autos: BRUZZONI, LILIAN MIRTA s/Declaratoria de herederos, Expte. Nº 147/2018; se ha dispuesto notificar por edictos a los herederos, acreedores y legatarios del causante Lilián Mirta Bruzzoni, DNI F4.292.661 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en estos autos por el término de ley. Vera, (SF), 5 de Junio de 2.018. Dra. Savant, Secretaria.

§ 33 359291 Jun. 13

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1ra. Nom., a cargo de la Dra. Sandra Cerliani, Secretaria; Dr. Elido Ercole, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados: CONSUMO S.A. c/ALVEZ HUGO ALEJANDRO s/Ordinario, 633/2010, se notifica al demandado Alvez Hugo Alejandro (DNI Nº 20680414) del siguiente decreto: Rafaela, 7 de Febrero de 2018. Téngase presente lo manifestado y la liquidación practicada al sólo efecto regulatorio. Agréguese a autos el edicto publicado en el Boletín Oficial y en Sede Judicial acompañados. En la suma de pesos doce mil cuatrocientos sesenta y dos con veintiocho centavos (6.64 jus) con más los intereses que percibe el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a treinta días (tasa activa) en el supuesto de mora (art. 32 Ley 12851), regúlense los honorarios profesionales del Dr. Cristian Canello, por sus trabajos realizados en autos. Hágase saber que una vez firme el proveído, dichos honorarios se considerarán como deuda dineraria, conforme el criterio sustentado por la CSJSF en autos: "Expte CSJ Nº 578 - 2011 Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo - apremio fiscal (Expte. 121/10) s/ rec. de Inconstitucionalidad, de fecha 01/08/2017, al cual me remito y adhiero. Vista a la Caja Forense. Formúlense los aportes de ley. Asimismo. Notifíquese al obligado al pago mediante edicto. Notifíquese. Fdo.: Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza, Jueza a/c. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Otro Decreto: Rafaela, 7 de Febrero de 2018. Asimismo, notifíquese al obligado al pago mediante edicto. Notifíquese. Fdo.: Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza, Jueza a/c. Rafaela, 10 de Abril de 2018. Dr. Pasero, Prosecretario Subr.

\$ 52,50 359232 Jun. 13 Jun. 15

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1ra. Nom., a cargo de la Dra. Sandra Cerliani, Secretaria; Dr. Elido Ercole, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados BAZAR AVENIDA S.A. c/GAMARRA MIRTA WILMA s/Apremio 94/2015, se notifica al demandado Gamarra Mirta Wilma (DNI Nº 17415723) del siguiente decreto: Rafaela, 20 de septiembre de 2016.-..... Téngase presente lo manifestado y la liquidación practicada al sólo efecto regulatorio. En la suma de pesos seis mil ochocientos veintidós con ochenta y siete centavos (4,93 jus) con más los intereses que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para operaciones de descuento de documentos a treinta días en el supuesto de mora (Art. 32 Ley 12851), regúlense los honorarios profesionales del Dr. Silvio Héctor Fontanini, por sus trabajos realizados en autos. Vista a la Caja Forense. Formúlense los aportes de ley. Notifíquese por cédula en el domicilio real del accionado. Notifíquese. Fdo.: Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria; Dr. Elido Ercole, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Otro Decreto: "Rafaela, 8 de Mayo de 2018. ... Téngase presente lo manifestado. Como se pide, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial a los fines indicados y conforme lo previsto en el Art. 73 del C.P.C.C.S.F. Notifíquese. Fdo.: Dra. Sandra Cerliani, Secretaria. Rafaela, 22 de Mayo de 2018. Dr. Pasero, Prosecretario Subr.

\$52,50 359231 Jun. 13 Jun. 15

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1ra. Nom., a cargo de la Dra. Sandra Cerliani, Secretaria; Dr. Elido Ercole, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados: BAZAR AVENIDA S.A. c/LEZCANO GRISELDA NOEMI s/Apremio, 219/2015, se notifica al demandado Lezcano Griselda Noemí (DNI Nº 16427470) de la siguiente resolución: "Rafaela, 24 de noviembre de 2017. Téngase presente lo manifestado y la liquidación practicada al sólo efecto regulatorio. Agréguese a autos los edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial acompañados. En la suma de pesos dos mil doscientos sesenta y nueve con treinta y nueve centavos (1,21 jus) con más los intereses que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para operaciones de descuento de documentos a treinta días en el supuesto de mora (art. 32 Ley 12851), regúlense los honorarios profesionales del Dr. Cristian Canello, por sus trabajos realizados en autos. Hágase saber que una vez firme el presente proveído, dichos honorarios se considerarán como deuda dineraria, conforme el criterio sustentado por la CSJSF en autos "Expte CSJ Nº 578 - 2011 Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo - Apremio fiscal (Expte. 121/10) s/Rec. de Inconstitucionalidad", de fecha 01/08/2017, al cual me remito y adhiero. Vista a la Caja Forense. Formúlense los aportes de ley. Asimismo, notifíquese al obligado al pago mediante edicto. Notifíquese. Fdo.: Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria; Dr. Duilio Maximiliano Francisco Hail, Juez a/c.-" Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días art. 77 CPCC. de Santa Fe. Otro Decreto: "Rafaela, 24 de noviembre de 2017. Asimismo, notifíquese al obligado al pago mediante edicto. Notifíquese. Fdo.: Dra. Sandra Cerliani, Secretaria; Dr. Duilio Maximiliano Francisco Hail, Juez a/c. Rafaela, 10 de Abril de 2018. Dr. Pasero, Prosecretario Subr.

\$ 52,50 359233 Jun. 13 Jun. 15

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 3ra. Nom., a cargo de la Dra. Carolina Castellano Secretaria; Dr. Ana Laura Mendoza. Juez, de la ciudad de Rafaela. Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados: CONSUMO S.A. c/TORRES MARTA LUCIA s/Apremio 726/2016, se notifica al demandado: Torres Marta Lucia (DNI N°: 12766767) de la siguiente resolución: Rafaela, 22/03/2018: AUTOS Y VISTAS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) - Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de la suma de pesos sesenta y seis mil trescientos seis con 84/100 (\$66.306,84), la que se discrimina de la siguiente forma: a) (\$ 48.289,05) en concepto de capital, intereses e IVA s/intereses: (\$3.115,43) en concepto de gastos; b) y el Dr. Juan Carlos Gabiani se haga íntegro cobro de la suma de (\$ 14.902,36) en concepto de honorarios. IVA s/honorarios y aportes a cargo de la demandada, conforme liquidación aprobada en el principal, con mas el interés tasa activa promedio mensual, no acumulativa que cobra el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento de documentos a treinta días desde que cada suma es debida y hasta su efectivo pago, mas el IVA que correspondiere sobre intereses y honorarios.- II) Imponer costas a la parte demandada vencida. III)- Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentra contemplada en el art 7 de la Ley 12.851 y tomando como base el capital reclamado mas los intereses al día de la fecha, según sentencia, se regulan en la suma de \$ 16.673,46 equivalente a 8.89 unidades jus los honorarios del Dr. Juan Carlos Gabiani, por la labor desarrollada en autos. Los honorarios devengarán interés moratorio equivalente al que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos a treinta días, lo que se aprecia en conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. c) del CCC, y se aplican desde la fecha en que adquiriera firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese” Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela. 04/04/2018 Notifíquese al demandado por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial. Notifíquese. Fdo.: Dr. Marcela Olivera, prosecretaria, Dr. Ana Laura Mendoza, Juez. Rafaela, 9 de Mayo de 2018. Dra. Castellano, Secretaria.

\$ 79,50 359238 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación con asiento en Rafaela, en la causa: Expte. N° 300- Año 2018 - RODA, ROBERTO s/Pedido de Propia Quiebra”, tramitada por ante éste, S.S. ha ordenado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días haciendo saber, en cumplimiento del art. 89 de la Ley 24522, que en fecha seis de junio de 2018, mediante Resolución N° 518, Tomo 46, F° 418, Año 2018, se estableció: “1) Declarar la quiebra directa de Roberto Roda - DNI Nro.14.495.450 -, domiciliado realmente en calle 25 de Mayo No. 165 de la ciudad de Rafaela y legalmente en calle Lavalle 244 de Rafaela. 2) Ordenar que dentro del término de veinticuatro horas se publiquen edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial, debiéndose luego, a las veinticuatro horas de la aceptación del cargo por el Síndico, por igual medio y término hacerse conocer el nombre, domicilio procesal y hora de atención del Síndico que intervendrá en autos.-3) Comunicar el inicio del proceso falencial al Registro de Procesos Universales, oficiándose a tales fines. 4) Ordenar la inhibición general de la fallida para disponer y/o gravar sus bienes registrables, a cuyo fin líbrense los correspondientes oficios al Registros de la Propiedad Inmueble de Santa Fe y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Oficiése asimismo, al Banco Central de la República Argentina, haciéndole saber la declaración de quiebra de la fallida ello a fin de que curse las respectivas comunicaciones a todas las instituciones de crédito del país, las que deberán trabar embargo sobre todas las sumas de dinero, plazos fijos y otros valores que se encuentran a nombre de la fallida a excepción de la cuenta sueldo, las que serán transferidas a una cuenta a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe -Sucursal Rafaela- a la orden de este Juzgado y para estos caratulados. 5) Ordenar la suspensión de los juicios de contenido patrimonial contra la fallida y su radicación ante este tribunal, salvo los procesos de expropiación, los que se funden en relaciones de familia, los procesos de conocimiento en trámite, los juicios laborales y los procesos en que la fallida sea parte de un litisconsorcio pasivo necesario (cfr. art. 132 de la ley 24.522). A tales efectos, líbrense los correspondientes exhortes u oficios -en su caso, conforme ley 22.172- a los juzgados donde tramitan acciones comprendidas en el presente, haciéndose saber la declaración de quiebra de la fallida y requiriéndose la suspensión de las medidas de ejecución forzada, (art. 21 Ley 24.522 aplicable por remisión art. 132 de la Ley 24.522) Requierase, asimismo, la transferencia de las sumas que pudieron haberse retenido a la deudora a una cuenta a abrirse a nombre de este tribunal y como perteneciente a estas actuaciones en el Nuevo Banco de Santa Fe SA Sucursal Rafaela. 6) Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura la totalidad de los bienes de aquella. 7) Hacer saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 109, 2do. párrafo Ley 24.522). 8) Ordenar se intercepte la correspondencia en los términos del art. 114 de la ley 24.522 y se entregue a la Sindicatura, oficiándose a la Oficina de Correo Argentino SA y correos privados de la ciudad de Rafaela (Santa Fe). 9) Hacer saber a la fallida que hasta la presentación del informe general sólo podrá ausentarse del país con autorización de este Tribunal debiendo efectuarse las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C. a la Jefatura de Policía de Santa Fe, a la Policía Federal Argentina, a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior. 10) Fijar fecha para el día 22 de junio de 2018 para que tenga lugar el sorteo del Síndico. 11) Fijare! día 10 de agosto de 2018 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante la Sindicatura, quedando establecidas como fechas para la presentación de la Sindicatura de los Informes Individuales el día 24 de setiembre de 2018, dictado de resolución art.36 ley 24.522 el día 08 de octubre de 2018 y presentación del Informe General el día 06 de noviembre de 2018. 12) Intimar a la fallida a entregar a la Sindicatura -dentro de las 24 hs.- los bienes que tuvieren en su poder o informen el lugar de su ubicación como así también los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevare si existieren. Asimismo, intímase a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida para que -en el plazo de cinco días- los entreguen a la Sindicatura. 13) Librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que concrete la constatación, embargo y toma de posesión por la Sindicatura de los bienes muebles de propiedad de la fallida ubicados en su domicilio y que fueren susceptible de embargo. La Sindicatura deberá realizar en el plazo de 30 días de aceptado el cargo un inventario de los bienes, el que comprenderá sólo rubros generales, encontrándose autorizados a hacer uso de la fuerza pública en caso necesario y con la debida moderación, allanar domicilios y requerir los servicios de un cerrajero si resultare indispensable. 14) Realizar los bienes de la fallida que se hallaren, difiriéndose la

designación de los enajenadores y la modalidad de venta hasta tanto se detecte la real existencia de los mismos y sus características. 15) Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos y a la Administración Federal de Ingresos Públicos. 16) Disponer la comunicación de la declaración de quiebra a la empleadora, a los fines de que de conformidad a lo dispuesto por los art. 107 y 108 de la ley 24.522 proceda a retener y hacer entrega a la Sindicatura, de la proporción de ley, debiendo dicho importe depositarse en una cuenta judicial a abrirse en este Juzgado y para estos autos. Asimismo se le informará que se ordena el levantamiento de toda medida cautelar y/o descuento voluntario que afecte la remuneración del fallido a partir de la fecha. Oficiese a tales fines. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Firmado: Dra. María José Álvarez Tremea - Juez- Dra. Carina A. Gerbaldo -Secretaria. Rafaela. Secretaria, 07 de Junio de dos mil dieciocho. No repone (art. 89-3er. párrafo Ley 24522). Dra. Gerbaldo, Secretaria.

S/C 359273 Jun. 13 Jun. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Diego Emilio Acosta, DNI 30.063.154, progenitor del niño Diego Maximiliano Acosta, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados Expte: 1580 - Año: 2017 CEIAS, Malte Belén y otros s/ Control de Legalidad. Para mayor recaudo se transcribe el siguiente decreto: Rafaela, 18 de septiembre de 2017. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele participación de ley. Por solicitado Control de Legalidad de la Medida de Protección Excepcional de Derechos y Solicitud de Notificación en relación a los niños Maite Belén Cejas, Abril Cejas, Ciro Nicolás Cejas y Diego Maximiliano Acosta, respecto de su progenitora Gisela Verónica Cejas y en relación a Diego Maximiliano Acosta también respecto de su progenitor Diego Emilio Acosta. Agréguese a autos la documental que se adjunta. Dése Intervención a la Asesora de Menores. Hágase saber que el impulso y el libramiento de cédulas, oficios y todo otra acto tendiente al dictado de la resolución se encuentra a cargo de la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o de los profesionales intervinientes que tengan Interés legítimo. Notifiquen indistintamente además de los oficiales notificadores los empleados Wettstein, Perren, Romano y/o Aponte. Notifíquese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica - Secretarla - Dra. Liza Bascólo Ocampo - Jueza. Otro decreto: Rafaela, 23 de Febrero de 2018. Por solicitado Control de Legalidad y Solicitud de Notificación de Resolución de Situación Definitiva de Medida de Protección Excepcional en relación a los niños Malte Belén Cejas, Abril Cejas, Ciro Nicolás Cejas y Diego Maximiliano Acostó, respecto de su progenitora Gisela Verónica Cejas y en relación a Diego Maximiliano Acosta también respecto de su progenitor Diego Emilio Acosta. Notifíquese a la Asesora de Menores. Cítese a los progenitores a fin de que en el término de 10 días comparezcan, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. PRUEBAS: a los puntos a.1. y a.2: Resérvese en Secretaría la documental que se adjunta. A los puntos a.3 y a.4: Agréguese a autos la documental acompañada. Sin perjuicio de lo ordenado, acredite notificación de la medida de protección excepcional y de la resolución definitiva a la señora Gisela Verónica Cejas, publicándose a tales fines edictos en el BOLETÍN OFICIAL, por el término y bajo apercibimientos de ley. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifíquese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica - Secretarla - Dra. Liza Bascólo Ocampo - Jueza.- A tal fin se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial conforme ley 11.287. Rafaela, 05/2018.

S/C 359213 Jun. 13 Jun. 15

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 3ra. Nom., a cargo de la Dra. Carolina Castellano Secretaria: Dr. Ana Laura Mendoza, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados: CONSUMO S.A. c/RAMÍREZ JACINTO s/Apremio, 251/2016, se notifica al demandado: RAMÍREZ JACINTO (DNI N°:14807688) de la siguiente resolución: Rafaela, 21/03/2018. Y VISTOS... CONSIDERADO... RESUELVO: 1) Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro déla suma de pesos dieciséis mil trescientos diecinueve con 77/100 (\$ 16.319,77), la que se discrimina de la siguiente forma: a) (\$9.901,15) en concepto de capital, intereses e IVA s/intereses: (\$ 2.033,97) en concepto de gastos: b) y el Dr. Silvio Fonatanini se haga íntegro cobro de la suma de (\$ 4.384,65) en concepto de honorarios, IVA s/ honorarios y aportes a cargo del demandado, conforme liquidación aprobada en el principal, con mas el interés tasa activa promedio mensual, no acumulativa que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos a treinta días, desde que cada suma es debida y hasta su efectivo pago, mas el IVA que correspondiere sobre intereses y honorarios. II) Imponer costas a la parte demandada vencida. III)-Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentra contemplada en el art. 7 de la ley 12.851, y tomando como base el capital reclamado mas los intereses al día de la fecha, según sentencia, se regulan en la suma de \$ 4.595.04 equivalente s 2.45 unidades jus los honorarios del Dr. Silvio Fontanini, por la labor desarrollada en autos. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente al que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos a treinta días. lo que se aprecia en conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc c) del CCC y se aplican desde la fecha en que adquiriera firmeza el presente proveído mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrase vista a Caja forense. Notifíquese. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela 03/04/2018: Como lo solicita, notifíquese al demandado por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial. Notifíquese. Fdo.: Dr. Marcela Olivera, Prosecretaria; Secretario, Dr. Ana Laura Mendoza, Juez. Dra. Castellano, Secretaria. Rafaela, 9 de Mayo de 2018.

\$ 72,50 359241 Jun. 13 Jun. 15

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1ra. Nom., a cargo de la Dra. Sandra Cerliani, Secretaria: Dr. Elido Ercole, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados: BAZAR AVENIDA S.A. c/SILVA DIEGO ARMANDO S/Apremio, 607/2016, se notifica al demandado Silva Diego Armando (DNI Nº 32288487) de la siguiente resolución: "Rafaela, 30 de Noviembre de 2017. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que el actor se haga integro cobro del capital reclamado, con más los intereses en la forma fijada en la resolución recaída en los autos caratulados: Expte. Nº 207 - Año - 2009 - BAZAR AVENIDA S.A. c/SILVA DIEGO ARMANDO s/Ordinario y costas. Diferir la regulación de honorarios.- Hágase saber, archívese el original y expídase copia.- Notifíquese. Firmado: Dra. Sandra Cerliani, Secretaria; Dr. Duilio Maximiliano Francisco Hail, Juez a/c. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Otro Decreto: Rafaela, 11 de mayo de 2018. Téngase presente lo manifestado. Como se solicita, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial a los fines indicados y conforme lo previsto en el art. 73 del CPCCSF. Notifíquese. Fdo.: Dra. Sandra Cerliani, Secretaria. Rafaela, 28 de Mayo de 2018.

\$ 52,50 359243 Jun. 13 Jun. 15

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1ra. Nom., a cargo de la Dra. Sandra Cerliani Secretaria: Dr. Elido Ercole, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados: CONSUMO S.A. c/VELASQUEZ MARÍA CRISTINA s/Apremio 77/2015, se notifica al demandado Velasquez María Cristina (DNI Nº 17579443) del siguiente decreto: Rafaela. 19 de abril de 2018. Téngase presente lo manifestado y la liquidación al sólo efecto regulatorio practicada. Agréguese a autos los edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial acompañados. En la suma de pesos nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos con sesenta y siete centavos (5,04 jus) con más los intereses que percibe el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a treinta días (tasa activa) en el supuesto de mora (art. 32 Ley 12851), regúlense los honorarios profesionales del Dr. Cristian Canello, por sus trabajos realizados en autos. Hágase saber que una vez firme el proveído, dichos honorarios se considerarán como deuda dineraria, conforme el criterio sustentado por la CSJSF en autos: "Expte. CSJ Nº 578 - 2011 Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo - Apremio Fiscal (Expte. 121/10) s/rec. de Inconstitucionalidad" de fecha 01/08/2017, al cual me remito y adhiero. Vista a la Caja Forense. Formúlense los aportes de ley. Asimismo. Notifíquese al obligado al pago mediante edicto. Notifíquese. Fdo.: Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria: Dra. Ana Laura Mendoza, Jueza a/c. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días. Art. 77 CPCC. de Santa Fe. Otro Decreto: Rafaela, 19 de Abril de 2018. Asimismo, notifíquese al obligado al pago mediante edicto. Notifíquese. Fdo.: Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza, Jueza a/c. Rafaela, 28 de Mayo de 2018. Dr. Pasero, Prosecretaria Subr.

\$ 52,50 359228 Jun. 13 Jun. 15

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1ra. Nom., a cargo de la Dra. Sandra Cerliani, Secretaria; Dr. Elido Ercole, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados CONSUMO S.A. c/ROMERO HÉCTOR ANTONIO s/Apremio 605/2016; se notifica al demandado Romero Héctor Antonio (DNI Nº 6154618) del siguiente decreto: "Rafaela, 30 de Junio de 2016.- 1) Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general glosado a fs. 3/4 de los autos: Expte. Nº 985 - Año 2009: Consumo S.A. c/Romero Héctor Antonio s/Ordinario que tramitan por cuerda al presente, acuérdesele la participación de ley. 2) Por promovida formal demanda de apremio contra Romero Héctor Antonio, con domicilio donde denuncia, por la suma de pesos sesenta y cinco mil quinientos seis con noventa y nueve centavos (\$ 65.506,99) con más los intereses y costas. 3) Téngase presente. Agréguese la documental en fotocopia simple acompañada. 4) Cítese de remate al demandado con prevención de que si no opondre excepción legítima dentro del término de ley se ordena llevar adelante la ejecución. 5) Oportunamente y si correspondiere. Agréguese por cuerda a autos Expte Nº 985- Año 2009: Consumo SA c/Romero Héctor Antonio s/Ordinario. Notifiquen el Sr. Oficial Notificador, los empleados Raechella o Pasero o Gagliardi o Zenklusen o Arce. Notifíquese. Firmado: Dra. Sandra Cerliani, Secretaria; Dr. Elido Ercole, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Otro Decreto: Rafaela, 9 de Mayo de 2018. Téngase presente lo manifestado. Como se solicita, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial a los fines indicados .y conforme lo previsto en el art. 73 del CPCCSF. Notifíquese. Firmado: Dra. Sandra Cerliani, Secretaria. Rafaela, 30 de Mayo de 2018. Dra. Pasero, Prosecretario Subr.

\$ 52,50 359229 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 5, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela (SF), se cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sra. Antonia Mercedes Brandan, D.N.I. Nº 13.521.059 y el Sr. Héctor Mario Lobos. D.N.I. Nº 10.680.518, para que dentro del término de 30 días y con los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: BRANDAN, ANTONIA MERCEDES y LOBOS, HÉCTOR MARIO s/Sucesorio; (Expte. Nº 781 - Año 2017), sucesorio iniciado

por el Dr. Ezequiel Gramoy, debiendo publicarse cinco veces en diez días. Rafaela, de Diciembre 2017. Firmado: Dr. Elido G. Ercole - Juez.- Dra. Sandra Inés Cerliani Secretaria. Rafaela, 2 de Mayo de 2018. Dr. Pasero, Prosecretario Subr.

\$ 45 359284 Jun. 13 Jun. 27

RECONQUISTA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia, Distrito N° 4, de Familia, de Reconquista. Se hace saber que en los autos caratulados: CORREA MARCELINA ROSA c/BARRETO OSVALDO s/Alimentos y Litis Expensas- Expte. N° 826 año 2.012 se dispuso lo siguiente: Reconquista, 26 de Junio de 2.013.- Autos y vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia condenar al demandado Sr. Osvaldo Barreto (DNI 21.683.270) a abonar en concepto de cuota alimentaria definitiva para sus hijos menores de edad Daiana Natali Barreto (DNI 44.654.171), Daniel Osvaldo Barreto (DNI. 47.443.595), Brenda Analia Barreto (DNI 48.746.355) y Dalila Milagros Barreto (DNI. 49.790.842) una suma mensual equivalente al ochenta por ciento (80%) del salario mínimo vital y móvil que determina el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil (art. 139 Ley 24.013), que a partir del 1° de Febrero de 2013 es de pesos dos mil ochocientos setenta y cinco (\$ 2.875) conforme Resolución No 02/12 de fecha 28/08/12. 2) Dichas sumas deberán ser depositadas mensualmente, por mes adelantado, del 1° al 10 de cada mes, en cuenta judicial abierta para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe -Suc. Reconquista.3) Para el supuesto eventual que se acredite que el obligado alimentario labore en forma dependiente; déjase establecido que la cuota alimentaria definitiva ascenderá al cincuenta por ciento (50%) de los haberes que perciba, incluido el sueldo anual complementario, con más las asignaciones familiares correspondientes y las prestaciones médico-asistenciales de la obra social a la que resulta aportante. 4) Dichas sumas deberán ser retenidas por la empleadora y ANSES y depositadas mensualmente, por mes adelantado, del 1° al 10 de cada mes, en cuenta judicial abierta para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe -Suc. Reconquista, oficiándose al efecto si correspondiere. 5) Autorizar a la Sra. Marcelina Rosa Correa (DNI 43.646.935) a percibir los montos alimentarios, oficiándose al efecto si correspondiere. 6) Costas a la demandada vencida. 7) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Irene C. Senn en la suma de Pesos Diez mil ochocientos ochenta y tres con veintitrés centavos (\$ 10.883,23) equivalente a 21,28 Jus (Acuerdo Ordinario 28/05/13 - Acta N° 19 CSJSF - Monto de la unidad Jus: \$ 511,43) conforme lo normado por el art. 13 de la ley 24.432, arts. 5 y 12.2 inc. c) de la Ley Provincial 6767 (mod. Ley 12.851); y por imposición del art. 32 del mismo cuerpo legal, fíjase como intereses moratorios, la tasa activa promedio del Banco Nación para las operaciones de descuentos de documentos comerciales. Vista a la Caja Forense. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Dra. Mirta Pighin - Dra. Ileana Sánchez. Dra. Migueletto, Secretaria.

\$ 52,50 359286 Jun. 13 Jun. 15

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito N° 4, Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dra. Margarita A. Cismondi, Secretaría a cargo del Dra. Susana Carletti, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, y acreedores del extinto Pedro Buseghin, DNI 2.458.243, a comparecer en el término y bajo apercibimiento de ley, en autos: BUSEGHIN PEDRO s/Sucesorio, Expte. N° 235/2018. Publíquense los Edictos conforme lo dispuesto en el art. 67 del CPCC. Fdo: Dra. Margarita A. Cismondi. Juez. Susana Carletti, Secretaria. Reconquista, Santa Fe, 30 de Mayo de 2018. Dra. Carletti, Secretaria Subr.

\$ 45 359265 Jun. 13 Jun. 27
